

RV: RECURSO DE REPOSICION RADICADO 11001310300520200006300

Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 02/07/2020 17:11

Para: Efigenia Ramirez Sanchez <eramires@cendoj.ramajudicial.gov.co> 8 archivos adjuntos (10 MB)

CAMARA DE COMERCIO COINDUCOL.pdf; CAMARA DE COMERCIO INCREDITOS.pdf; RECURSO DE REPOSICION 2020-063.pdf; EXTRACTO CUENTA CORRIENTE 05 COINDUCOL.pdf; EXTRACTO CUENTA CORRIENTE 11 INCREDITOS.pdf; PODER INCREDITOS.pdf; PODER COINDUCOL.pdf; RECONOCIMIENTO DE DEUDA.pdf;

Reciba un Cordial saludo,

reenvió 8 archivos de recurso.

De: dora luz obregon asprilla <doritaobregon@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 2 de julio de 2020 4:58 p. m.**Para:** alexelrino@hotmail.com <alexelrino@hotmail.com>; jairodega@hotmail.com <jairodega@hotmail.com>; herocif@hotmail.com <herocif@hotmail.com>; Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICION RADICADO 11001310300520200006300

Buenas tardes

Señora Juez 5 Civil del Circuito de Bogotá

Adjunto a la presente, me permito presentar recurso de reposición, dentro del proceso de la referencia, el cual estoy copiando a la parte demandante y su apoderado.

DORA LUZ OBREGÓN ASPRILLA

Abogada
3142378093**Dirección:** Carrera 7 No. 01-149 torre 2 apartamento 504 de Cajica**E-Mail:** doritaobregon@hotmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:02:39

Recibo No. AA20625341

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206253412EDAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA PARA ACTIVOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PUBLICA Y DEL ESTADO COINDUCOL E.C.
Sigla: COINDUCOL E.C.
Nit: 860.503.702-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0002734
Fecha de Inscripción: 12 de marzo de 1997
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 No. 17-75 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cartera@coinducol.com
Teléfono comercial 1: 2827318
Teléfono comercial 2: 3106669663
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 No. 17-75 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cartera@coinducol.com
Teléfono para notificación 1: 2827318
Teléfono para notificación 2: 3106669663
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:02:39

Recibo No. AA20625341

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206253412EDAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Que por certificación del 4 de marzo de 1997, otorgado(a) en DANCOOP, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 1997 bajo el numero: 00002992 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: COOPERATIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA LTDA. SIGLA COINDUCOL LTDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0000009 del 31 de octubre de 2001, otorgado(a) en Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2001 bajo el numero: 00045163 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de: COOPERATIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA LTDA. SIGLA COINDUCOL LTDA. Por el de: COOPERATIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA PARA ACTIVOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PUBLICA Y DEL ESTADO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA COINDUCOL

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 84 el 23 de febrero de 1978, otorgada por: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta de la Asamblea de Asociados del 28 de marzo de 2009, inscrita el 23 de septiembre de 2009 bajo el número 00161556 del libro I, de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:02:39

Recibo No. AA20625341

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206253412EDAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia cambio su nombre de COOPERATIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA PARA ACTIVOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ESTADO y se identificara con la sigla COINDUCOL por el de: COOPERATIVA MULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA PARA ACTIVOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ESTADO.

CERTIFICA:

que por Acta No. 2 de la Asamblea General, del 26 de septiembre de 2012, inscrito el 23 de mayo de 2013, bajo el número 00011488 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia cambio su nombre de: COOPERATIVA MULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA PARA ACTIVOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ESTADO, por el de: COOPERATIVA MULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA PARA ACTIVOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ESTADO COINDUCOL E.C.

Que por Acta de la Asamblea de Asociados del 28 de marzo de 2009, inscrita el 23 de septiembre de 2009 bajo el número 00161556 del libro I, de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia se convirtió de COOPERATIVA INDUSTRIAL A COOPERATIVA MULTIACTIVA bajo el nombre de: COOPERATIVA MULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA PARA ACTIVOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ESTADO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: El objeto social de la COOPERATIVA MULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA PARA ACTIVOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ESTADO COINDUCOL, es el de promover y ejecutar acciones que conlleven a mejorar el nivel de vida de los asociados y su grupo familiar, buscando mejores condiciones económicas, sociales y culturales, mediante la prestación de servicios de: Crédito a través de libranza o descuento directo, suministros, educación y solidaridad y el manejo general de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:02:39**

Recibo No. AA20625341

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206253412EDAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones o inversiones que la ley le autorice, que serán debidamente financiadas con recursos internos y externos de origen lícito. Artículo 8. Servicios. Para el cumplimiento de su objeto social, la cooperativa, podrá desarrollar todas las operaciones, los actos y servicios que las leyes le autorizan, y en particular los siguientes: 1. Sección de aportes y crédito. El servicio de aportes y crédito realizará específicamente las siguientes actividades: A) Recibir aportes sociales individuales de sus asociados, de acuerdo con las normas estatutarias y reglamento vigente. B) Otorgar créditos a sus asociados, a través de libranza o descuento directo, de acuerdo con el reglamento interno de crédito y con las disposiciones legales pertinentes. C) Realizar cobranza de las obligaciones derivadas de sus operaciones. D) Realizar operaciones de libranza o descuento directo. E) Efectuar operaciones de compra y venta de cartera. F) Realizar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores que no contravengan la ley y el presente estatuto. 2. Sección de suministros. El servicio de suministros tendrá por objeto: A) Promover la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios tanto de la cooperativa y de los proveedores de ésta, como de sus asociados. B) Celebrar convenios y alianzas estratégicas con otras entidades, tendientes a facilitar la adquisición por parte de sus asociados de artículos de primera necesidad, mercancías, artículos para el hogar, medicinas, servicios médicos, servicios odontológicos, servicios educativos y elementos para el trabajo o estudio. C) Realizar las demás actividades complementarias que este tipo de servicio requiera y que no sean contrarias a las normas legales y estatutarias. 3. Sección de educación social y cooperativa. El servicio de educación social y cooperativa tendrá por objeto: A) Fomentar la educación y capacitación cooperativa a nivel de asociados, directivos y de su grupo familiar. B) Establecer servicios y adelantar actividades de orden educativo informal, encaminadas a la promoción, formación, capacitación y prestación de asistencia técnica a los asociados, su grupo familiar y la comunidad, en desarrollo de las actividades previstas en el estatuto o que por disposición de la ley cooperativa, pueda desarrollar directamente o mediante convenio con entidades autorizadas. C) Coordinar y contratar con entidades educativas autorizadas, actividades en que puedan participar tanto los asociados, directivos y empleados de la cooperativa y la comunidad, con el fin de elevar su nivel cultural. D) Prestar servicios de asesoría económica y orientación para el manejo de los recursos del asociado. E) Realizar actividades de investigación y asistencia técnica, conducentes a mejorar los programas y servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:02:39**

Recibo No. AA20625341

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206253412EDAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecidos. 4. Sección de previsión y solidaridad. El servicio de previsión y solidaridad tendrá por objeto: a) Contratar los seguros que amparen y protejan las operaciones financieras y los aportes que sus asociados tengan. B) Contratar servicios de seguros o de previsión, funerarios, asistencia y solidaridad, médicos, quirúrgicos, hospitalarios o de odontología para beneficio de sus asociados y su grupo familiar. C) Establecer fondos especiales de auxilio y solidaridad para gastos de grave calamidad doméstica de la asociados o colectiva. Parágrafo: instancias competentes para la aprobación de créditos. De conformidad con la ley y el reglamento de crédito de la cooperativa, las instancias competentes para la aprobación de créditos serán: consejo de administración, comité de crédito, gerente. Artículo 9. Organización y reglamentación de secciones. Para el establecimiento de los servicios que presta la cooperativa, el consejo de administración expedirá reglamentaciones internas donde se consagrarán los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera y todas las disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento. Artículo 10. Fuentes de financiación. Los recursos que se utilicen para atender la demanda del crédito a través de libranza, provendrán de las siguientes fuentes de recursos: recursos internos. Fundamentalmente se prestará el servicio de crédito a través de libranza, con base en los recursos que provienen de los aportes de los asociados y los obtenidos en el giro normal de las operaciones de la cooperativa. Recursos externos. Son los dineros provenientes de préstamos que le hace el sector financiero o solidario a la cooperativa y recursos producto de los convenios con entidades, preferiblemente del sector solidario, para que ésta, a su vez, lo irrigue en forma de crédito a través de libranza, a sus asociados usuarios. Otros recursos. Recursos patrimoniales que se acumulen a través de fondos y reservas de carácter permanente, con destinación específica. Artículo 11. Convenios para la prestación de servicios. Los servicios señalados en el artículo octavo del presente estatuto, excepto los de aportes y crédito, la cooperativa podrá prestarlos por intermedio de otras entidades preferiblemente de igual naturaleza o del sector solidario, mediante la celebración de contratos o convenios. Artículo 12. Amplitud administrativa y de operaciones. En desarrollo de su objeto y en la ejecución de sus actividades, la cooperativa podrá crear directamente o en asocio con otras entidades del sector cooperativo, instituciones auxiliares, fundaciones o empresas filiales que sean necesarias y realizar toda clase de actos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:02:39

Recibo No. AA20625341

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206253412EDAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos, convenios y operaciones lícitas. Artículo 13. Extensión de servicios. Los servicios de previsión, asistencia y solidaridad, podrán extenderse a los padres, cónyuge, compañero(a) Permanente, hijos y demás familiares del asociado. Por razones de interés social y bienestar colectivo, el servicio de suministros podrá extenderse a personas no asociadas. En este caso los excedentes que se produzcan por estos servicio, se llevarán a un fondo social de carácter patrimonial, no susceptibles de repartición y que la asamblea determine. Los reglamentos de los respectivos servicios establecerán los requisitos y condiciones de tal extensión.

PATRIMONIO

Patrimonio: 12,058,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El gerente es el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones y los acuerdos del consejo de administración y de la asamblea general. El nombramiento y la asignación de su remuneración corresponden al consejo de administración, así como la remoción en caso de ser necesaria por causas justas. Está vinculado laboralmente mediante contrato escrito de trabajo a término indefinido y regido por la legislación laboral vigente. Parágrafo 1: El gerente tendrá un suplente designado por el consejo de administración para reemplazar al principal en sus ausencias temporales o en las definitivas, hasta cuando se nombre nuevo gerente. La figura de gerente suplente en modo alguno constituye un cargo en ejercicio permanente que represente un incremento de nómina.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son funciones del gerente: 1. Planear, organizar, ejecutar y controlar las actividades operativas y de administración de la cooperativa, 2. Dirigir en coordinación del presidente del consejo de administración las relaciones públicas de la entidad. 3. Proponer planes y programas para el desarrollo de la cooperativa y preparar los proyectos del presupuesto que serán

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:02:39

Recibo No. AA20625341

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206253412EDAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sometidos a consideración del consejo de administración. 4. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y los demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 5. Velar por el cabal cumplimiento del estatuto y reglamentos de la cooperativa. 6. Dirigir y supervisar la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas; cuidar que todas las operaciones se ejecuten debida y oportunamente y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. 7. Realizar como atribución propia todas las operaciones del giro ordinario de la cooperativa. 8. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y obtener autorización para aquellos que no estén contemplados en el mismo, de acuerdo con los parámetros que sobre el particular fije el consejo de administración. 9. Celebrar contratos, operaciones e inversiones cuya cuantía individual no exceda de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 10. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir mandatos y poderes generales y especiales. 11. Nombrar y remover al personal administrativo, asignarle funciones y tareas y proveer lo necesario para su promoción y capacitación. 12. Rendir informes periódicos al consejo de administración en relación con la marcha general de la cooperativa, situación económica y financiera, funcionamiento de los servicios, ingreso y retiro voluntario de asociados, celebración de contratos y ejecución del plan y el presupuesto, así como de otros aspectos ordinarios o que le sean solicitados. 13. Firmar el balance general y el estado de pérdidas y excedentes de la entidad. 14. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al consejo de administración sobre la ejecución y resultados de las mismas oportunamente. 15. Organizar y dirigir la contabilidad conforme a las normas técnicas, legales y a lo dispuesto por el consejo de administración. 16. Certificar en asocio con el contador de la cooperativa los estados financieros de fin de ejercicio. 17. Las demás funciones que señalen la ley, los estatutos y el consejo de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. ca13-05 de Consejo de Administración del 9 de diciembre de 2005, inscrita el 16 de enero de 2006 bajo el número

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:02:39

Recibo No. AA20625341

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206253412EDAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00093661 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
GUERRERO CORREDOR JOSE ORLANDO	C.C. 000000019250360

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Órganos De Administración ****

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Delegados del 29 de marzo de 2019, inscrita el 3 de abril de 2019 bajo el número 00036769 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
PRIETO VERA GLORIA ESPERANZA	C.C. 000000041637827
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
ROJAS GONZALEZ JEINNY JULIANA	C.C. 000001069712976
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
RIVEROS DE GAITAN LUISA	C.C. 000000020130783
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	
SANTOS DE GONZALEZ CLARA	C.C. 000000020822870
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	
MURCIA BASTO CLAUDIA DEL PILAR	C.C. 000000039738654
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	
MARTINEZ CASTRO MERY	C.C. 000000041451876

REVISORES FISCALES**** REVISORIA FISCAL ****

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Delegados del 29 de marzo de 2019, inscrita el 3 de abril de 2019 bajo el número 00036770 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
AGUIRRE VILLEGAS YAMITH ANDRES	C.C. 000000017689710

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:02:39

Recibo No. AA20625341

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206253412EDAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000006	1999/07/29	Asamblea de Asociados	1999/09/22	00025916
0000009	2001/10/31	Asamblea de Asociados	2001/11/08	00045163
0000SIN	2003/07/18	Asamblea de Asociados	2004/01/19	00067858
0000SIN	2004/09/29	Asamblea de Asociados	2005/02/18	00081491
2009/03/28	Asamblea de Asociados	2009/09/23	00161556	
02	2012/09/26	Asamblea General	2013/05/23	00011488

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:02:39**

Recibo No. AA20625341

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206253412EDAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:02:39

Recibo No. AA20625341

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206253412EDAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:27:41

Recibo No. AA20625713

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206257135B6A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INCREDITOS S.A.S
Nit: 800.209.360-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00554034
Fecha de matrícula: 30 de junio de 1993
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 No. 17-75 P 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cartera@increditos.com
Teléfono comercial 1: 3367455
Teléfono comercial 2: 3106669663
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 No. 17-75 P 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: financiera@increditos.com
Teléfono para notificación 1: 3367455
Teléfono para notificación 2: 3106669663
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:27:41

Recibo No. AA20625713

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206257135B6A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: E.P. No. 4.964 Notaría 21 de Santa Fe de Bogotá, del 8 de junio de 1.993, inscrita el 30 de junio de 1.993, bajo el No. 410850 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: INREDITOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 016 de la Junta de Socios del 25 de julio de 2018, inscrito el 27 de julio de 2018 bajo el número 02360880 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: INREDITOS LTDA, por el de: INREDITOS S.A.S.

Que por Acta No. 016 de la Junta de Socios, del 25 de julio de 2018, inscrito el 27 de julio de 2018 bajo el número 02360880 del libro IX, la sociedad de la referencia se convirtió de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INREDITOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: La realización de operaciones de libranza o descuento directo, con recursos propios de origen de actividades lícitas provenientes de la comercialización de electrodomésticos y demás artículos para el hogar y oficina y de todo tipo de operaciones inherentes a las mismas. Promoviendo acciones que conlleven a mejorar el nivel de vida de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:27:41**

Recibo No. AA20625713

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206257135B6A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nuestros clientes y su grupo familiar, mediante la prestación de servicios de crédito a través de libranza o descuento directo de nómina suministros y manejo general de operaciones o inversiones que la ley autoriza que serán debidamente financiadas con recursos internos y externos de origen lícito. La sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar y distribuir toda clase de artículos como: importación de todo tipo de bicicletas normales y eléctricas, importación de todo tipo de motos normales y eléctricas, importación de carros de golf eléctricos, importación de toda clase de vehículos eléctricos, electrodomésticos neveras, neverones, refrigeradores, aspiradoras, colchones, máquinas de coser, cafeteras, sanducheras, brilladoras, secadoras de pelo y planchas de pelo, tostadoras, extractores de jugo, lavavajillas, planchas, estufas, lavadoras, secadoras, calentadores de ambiente y de agua, licuadoras, hornos convencionales y microondas y demás, computadores de escritorio y portátiles, tabletas, accesorios y partes de computadores y repuestos, impresoras, scanners y todo tipo de software, telefonía móvil y fija, teléfonos celulares y fijos y planes personales y empresariales de tecnología y televisores, cámaras fotográficas y de video, consolas y videojuegos, car audio, gps, mano libres routers decodificadores, equipos de sonido, parlantes, blu-ray, dvds, teatro en caso, decoración del hogar, cuadros, obras de arte, porcelanas, portarretratos, lámparas, muebles de sala, de comedor, de cocina, de alcoba, artículos infantiles gimnasio (sic) infantiles, juguetes de bebe, disfraces, sillas mecedoras, sillas de comer, coches (sic) maletas y útiles escolares, libros, accesorios para deportes, bicicletas, elípticas, trotadoras, carpas, colchones inflables, patines, patinetas, accesorios para futbol, accesorios para ping pong, tenias, golf y toda clase de deportes, uniformes deportivos, calzado, artículos de moda perfumes, relojes, joyas, bolsos, maquillajes y vestuario para toda la familia en general todo tipo de mercancía y artículos permitidos legalmente. Podrá comercializar motos, vehículos particulares y de servicio público paquetes turísticos dentro y fuera del país, servicios médicos y educativos y comercializar toda clase de servicios en general y asesorías comerciales, técnicas y profesionales, recreación y todo cuanto se refiere a ventas de contado o a crédito, cheques posfechados a personas naturales o jurídicas e inversiones en otras sociedades comerciales. Podrá obtener franquicias y representaciones a nivel nacional e internacional, como consecuencia de lo anterior podrá importar, exportar, ensamblar, fabricar y comercializar todos los artículos y servicios relacionados además la fabricación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:27:41

Recibo No. AA20625713

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206257135B6A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercialización y exportación de enseres para el hogar y oficinas e importar la maquinaria necesaria con destino a la actividad principal. En desarrollo de su actividad la sociedad podrá adquirir, construir, arrendar bienes inmuebles hipotecarios, construir prendas llevar a cabo toda clase de actos y contratos que se relacionen directamente y celebrar toda clase de operaciones financieras por activa o por pasiva que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio; girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar y recibir títulos valores, o cheques, libranzas, pagares, cartas de crédito, pólizas, letras, cdts y cualquier otro instrumento de crédito para llevar a cabo la actividad comercial en general, hacer las operaciones que requiera el objeto social de la empresa, podrá participar en licitaciones, convocatorias o concursos que abran entidades privadas o públicas, pudiendo celebrar los contratos que resulten como consecuencia de ello. Así mismo podrá realizar uniones temporales o alianzas para el cumplimiento de esos fines. La sociedad podrá organizar, financiar y ser socio gestor de otras sociedades. La entidad anteriormente mencionada también podrá prestar o dar en mutuo dinero dejando como garantía y en hipoteca muebles e inmuebles, títulos valores y vehículos a título personal, personas naturales y jurídicas.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$300,000,000.00

No. de acciones : 300,000.00

Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$300,000,000.00

No. de acciones : 300,000.00

Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$300,000,000.00

No. de acciones : 300,000.00

Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:27:41

Recibo No. AA20625713

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206257135B6A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará compuesta por representante legal principal quien tendrá representante legal suplente; designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal y su suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal principal y su suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente se entenderán investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y su suplente. Les está prohibido al representante legal y su suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

** Nombramientos **

Que por Acta no. 16 de Junta de Socios del 25 de julio de 2018, inscrita el 27 de julio de 2018 bajo el número 02360880 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:27:41

Recibo No. AA20625713

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206257135B6A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRIETO VERA LUZ MARY	C.C. 000000020525649
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GUERRERO CORREDOR JOSE ORLANDO	C.C. 000000019250360

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 003 de Asamblea de Accionistas del 29 de diciembre de 2018, inscrita el 28 de marzo de 2019 bajo el número 02440821 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
AGUIRRE VILLEGAS YAMITH ANDRES	C.C. 000000017689710

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000198	1998/01/27	Notaría 12	1998/03/09	00625524	
0001756	2005/05/19	Notaría 12	2005/05/19	00992053	
807	2014/02/11	Notaría 51	2014/02/13	01806579	
16	2018/07/25	Junta de Socios	2018/07/27	02360880	
003	2018/10/17	Asamblea de Accionist	2018/10/19	02387461	

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4754
Actividad secundaria Código CIIU:	6499

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:27:41

Recibo No. AA20625713

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206257135B6A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 12:27:41

Recibo No. AA20625713

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206257135B6A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





0001226102030000



ESTADO DE CUENTA

COINDUCOL LTDA
CRA 9 NRO 17-75 PISO
\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

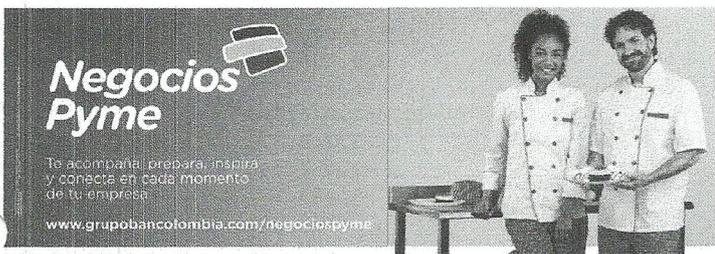
84961 12261 3/6

DESDE: 2019/07/31 HASTA: 2019/08/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 5350370205

SUCURSAL CARRERA DECIMA



Negocios Pyme

Te acompañamos, preparamos, inspiramos y conectamos en cada momento de tu empresa.

www.grupobancolombia.com/negociospyme

Entérate de actualidad sectorial, eventos, herramientas de gestión empresarial, beneficios con aliados, sitio transaccional y productos financieros. Ingresa a www.grupobancolombia.com/NegociosPyme

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	29,608,787.98	SALDO PROMEDIO	\$	12,646,770
TOTAL ABONOS	\$	9,908,853,614.61	CUPO SOBREGIRO	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	9,905,820,823.15	VALOR INTERESES COBRADOS	\$.00
SALDO ACTUAL	\$	32,641,579.44	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	CANAL CORRESPONSA		15,000.00	29,623,787.98
1/08	PAGO INTERBANC DIR TESORO NACI			240,000.00	29,863,787.98
1/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-19,895.41	29,843,892.57
1/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	298840	-4,400,000.00	25,443,892.57
1/08	PAGO A PROV ROJAS GARZON DARNE			-563,270.00	24,880,622.57
1/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-3,249.57	24,877,373.00
1/08	IVA COMISION RECAUDOS CB			-1,032.66	24,876,340.34
1/08	COMIS RECAUDOS CORRESPONSAL			-5,435.10	24,870,905.24
1/08	COMISION E-MAILS ENVIADOS			-209.24	24,870,696.00
1/08	IVA COMISION E-MAILS			-39.76	24,870,656.24
1/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-617.43	24,870,038.81
2/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	LA GRAN ESTACION		15,000.00	24,885,038.81
2/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	CANAL CORRESPONSA		485,000.00	25,370,038.81
2/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	GACHANCIPA		119,000.00	25,489,038.81
2/08	PAGO INTERBANC POSITIVA COMPAN			163,000.00	25,652,038.81
2/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-1,090.14	25,650,948.67
2/08	IVA COMISION RECAUDOS CB			-1,032.66	25,649,916.01
2/08	COSTO CHEQUERA	CARRERA DECIMA		-205,600.00	25,444,316.01
2/08	IVA VENTA CHEQUES	CARRERA DECIMA		-39,064.00	25,405,252.01
2/08	TIMBRE VENTA CHEQUES	CARRERA DECIMA		-411.20	25,404,840.81
2/08	COMIS RECAUDOS CORRESPONSAL			-5,435.10	25,399,405.71
2/08	COMISION RECAUDOS CAJA LOCAL			-17,641.80	25,381,763.91
2/08	IVA COMISION RECAUDOS CAJA			-3,351.94	25,378,411.97
3/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	CANAL CORRESPONSA		151,000.00	25,529,411.97
3/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	CANAL CORRESPONSA		150,000.00	25,679,411.97
3/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-60,051.74	25,619,360.23
3/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	849601	-10,000,000.00	15,619,360.23
3/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	849602	-5,000,000.00	10,619,360.23
3/08	IVA COMISION RECAUDOS CB			-2,065.32	10,617,294.91
3/08	COMIS RECAUDOS CORRESPONSAL			-10,870.20	10,606,424.71
5/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	CANAL CORRESPONSA		120,000.00	10,726,424.71
5/08	PAGO INTERBANC Direccion Ejecu			271,000.00	10,997,424.71
5/08	PAGO INTERBANC POSITIVA COMPA			657,400.00	11,654,824.71

ESTADO DE CUENTA

COINDUCOL LTDA

CRA 9 NRO 17-75 PISO

\$\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

84962 12261 4/6

DESDE: 2019/07/31

HASTA: 2019/08/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 5350370205

SUCURSAL CARRERA DECIMA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
5/08	PAGO DE PROV PORVENIR RET PRO			178,000.00	11,832,824.71
5/08	PAGO DE PROV PORVENIR RET PRO			123,000.00	11,955,824.71
5/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			300,000.00	12,255,824.71
5/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-45,850.33	12,209,974.38
5/08	PAGO A PROV INCREDCTA11			-11,452,000.00	757,974.38
5/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-3,249.57	754,724.81
5/08	IVA COMISION RECAUDOS CB			-1,032.66	753,692.15
5/08	COMIS RECAUDOS CORRESPONSAL			-5,435.10	748,257.05
5/08	COMISION E-MAILS ENVIADOS			-209.24	748,047.81
5/08	IVA COMISION E-MAILS			-39.76	748,008.05
5/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-617.43	747,390.62
6/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	CARRERA DECIMA		10,000.00	757,390.62
6/08	PAGO INTERBANC COINDUCOL			11,452,000.00	12,209,390.62
6/08	PAGO INTERBANC CUENTA MAESTRA			9,384,949.00	21,594,339.62
6/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-4,041.98	21,590,297.64
6/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	849603	-1,000,000.00	20,590,297.64
6/08	COMISION RECAUDOS CAJA LOCAL			-8,820.90	20,581,476.74
6/08	IVA COMISION RECAUDOS CAJA			-1,675.97	20,579,800.77
8/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	CANAL CORRESPONSA		204,000.00	20,783,800.77
8/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	CANAL CORRESPONSA		10,000.00	20,793,800.77
8/08	PAGO DE TERC MPIO DE FUSAGASU			328,000.00	21,121,800.77
8/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			10,000.00	21,131,800.77
8/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-23,914.09	21,107,886.68
8/08	PAGO CUOTA CREDITO BANCOL	CARRERA DECIMA		-5,965,588.00	15,142,298.68
8/08	IVA COMISION RECAUDOS CB			-2,065.32	15,140,233.36
8/08	COMIS RECAUDOS CORRESPONSAL			-10,870.20	15,129,363.16
9/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	CANAL CORRESPONSA		10,000.00	15,139,363.16
9/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-25.87	15,139,337.29
9/08	IVA COMISION RECAUDOS CB			-1,032.66	15,138,304.63
9/08	COMIS RECAUDOS CORRESPONSAL			-5,435.10	15,132,869.53
12/08	CONSIG NAL REFERENCIA EFECTIVO	EL AMPARO		10,000.00	15,142,869.53
12/08	CONSIG NAL REFERENCIA EFECTIVO	LIBERTADORES		4,430,000.00	19,572,869.53
12/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-10,501.43	19,562,368.10
12/08	PAGO A PROV VARGAS GUEVARA ISA			-2,000,000.00	17,562,368.10
12/08	PAGO A PROV CRUZ MARIA DEL PIL			-600,000.00	16,962,368.10
12/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-3,249.57	16,959,118.53
12/08	COMIS RECAUDOS CAJA NACIONAL			-17,641.80	16,941,476.73
12/08	COMISION E-MAILS ENVIADOS			-209.24	16,941,267.49
12/08	COMISION E-MAILS ENVIADOS			-209.24	16,941,058.25
12/08	IVA COMISION E-MAILS			-39.76	16,941,018.49
12/08	IVA COMISION E-MAILS			-39.76	16,940,978.73
12/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-617.43	16,940,361.30
12/08	IVA COMISION RECAUDOS CAJA			-3,351.94	16,937,009.36
13/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-37,039.75	16,899,969.61
13/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	849604	-3,000,000.00	13,899,969.61
13/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	849605	-3,650,000.00	10,249,969.61
13/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	849606	-1,000,000.00	9,249,969.61
13/08	PAGO PSE CODENSA S.A. E.S.P	CARRERA DECIMA		-309,690.00	8,940,279.61
13/08	PAGO A PROV SALAS CAMACHO CARL			-1,300,000.00	7,640,279.61
13/08	COMISION E-MAILS ENVIADOS			-209.24	7,640,070.37
13/08	IVA COMISION E-MAILS			-39.76	7,640,030.61
14/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	FUSAGASUGA		10,000.00	7,650,030.61
14/08	DEV CHEQUE GIRADO CAUSAL 02	CARRERA OCTAVA	811350	3,267,000,000.00	3,274,650,030.61
14/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-13,068,041.98	3,261,581,988.63
14/08	CHEQUE GIRADO		811350	-3,267,000,000.00	-5,418,011.37
14/08	COMISION RECAUDOS CAJA LOCAL			-8,820.90	-5,426,832.27



ESTADO DE CUENTA

COINDUCOL LTDA
CRA 9 NRO 17-75 PISO
\$\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

DESDE: 2019/07/31 HASTA: 2019/08/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 5350370205

SUCURSAL CARRERA DECIMA

84963 12261 5/6

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
14/08	IVA COMISION RECAUDOS CAJA			-1,675.97	-5,428,508.24
15/08	CONSIG NAL REFERENC EFECTIVO			10,000.00	-5,418,508.24
15/08	CONSIG NAL REFERENCIA EFECTIVO	TUNJA		15,000.00	-5,403,508.24
15/08	REV 4XMIL GRAVAMEN MVTO FINAN			13,067,917.45	7,664,409.21
15/08	PAGO INTERBANC EMPRESA-DE-TELE			61,500.00	7,725,909.21
15/08	COMIS RECAUDO CAJERO NACIONAL			-8,520.93	7,717,388.28
15/08	IVA COMISION RECAUDOS CAJEROS			-1,618.97	7,715,769.31
15/08	COMIS RECAUDOS CAJA NACIONAL			-8,820.90	7,706,948.41
15/08	IVA COMISION RECAUDOS CAJA			-1,675.97	7,705,272.44
15/08	INTERESES DE SOBREGIRO			-3,783.59	7,701,488.85
16/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	CARRERA DECIMA		2,045,000.00	9,746,488.85
16/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	MORATO		2,129,000.00	11,875,488.85
16/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-6,099.10	11,869,389.75
16/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	849607	-1,000,000.00	10,869,389.75
16/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	849608	-500,000.00	10,369,389.75
16/08	COMISION RECAUDOS CAJA LOCAL			-17,641.80	10,351,747.95
16/08	IVA COMISION RECAUDOS CAJA			-3,351.94	10,348,396.01
17/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-8,000.00	10,340,396.01
17/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	849610	-2,000,000.00	8,340,396.01
20/08	CONSIG NAL REFERENCIA EFECTIVO	TUNJA		10,000.00	8,350,396.01
20/08	CONSIG NAL REFERENCIA CHEQUE	calle 76		2,788,000.00	11,138,396.01
20/08	DEV CHEQUE GIRADO CAUSAL 02	CARRERA OCTAVA	811350	3,267,000,000.00	3,278,138,396.01
20/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-13,086,500.43	3,265,051,895.58
20/08	CHEQUE GIRADO		811350	-3,267,000,000.00	-1,948,104.42
20/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	849609	-3,600,000.00	-5,548,104.42
20/08	PAGO A PROV MOLINA VILLANUEVA			-1,000,000.00	-6,548,104.42
20/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-3,249.57	-6,551,353.99
20/08	COMIS RECAUDOS CAJA NACIONAL			-17,641.80	-6,568,995.79
20/08	COMISION E-MAILS ENVIADOS			-209.24	-6,569,205.03
20/08	IVA COMISION E-MAILS			-39.76	-6,569,244.79
20/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-617.43	-6,569,862.22
20/08	IVA COMISION RECAUDOS CAJA			-3,351.94	-6,573,214.16
21/08	CONSIG LOCAL REFERENCIA CANJE	CHAPINERO		1,800,000.00	-4,773,214.16
21/08	CONSIG LOCAL REFERENCIA CANJE	HOTEL TEQUENDAMA		2,930,000.00	-1,843,214.16
21/08	REV 4XMIL GRAVAMEN MVTO FINAN			13,067,916.02	11,224,701.86
21/08	COMISION RECAUDOS CAJA LOCAL			-17,641.80	11,207,060.06
21/08	IVA COMISION RECAUDOS CAJA			-3,351.94	11,203,708.12
21/08	INTERESES DE SOBREGIRO			-4,581.44	11,199,126.68
22/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	CANAL CORRESPONSA		10,000.00	11,209,126.68
22/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-44.19	11,209,082.49
22/08	IVA COMISION RECAUDOS CB			-1,032.66	11,208,049.83
22/08	COMIS RECAUDOS CORRESPONSAL			-5,435.10	11,202,614.73
23/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	EL CAN		10,000.00	11,212,614.73
23/08	CONSIG LOCAL REFERENCIA CANJE	LA PORCIUNCULA		647,000.00	11,859,614.73
23/08	PAGO INTERBANC FONDO DE PENSIO			1,899,100.00	13,758,714.73
23/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-16,393.37	13,742,321.36
23/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	849614	-1,000,000.00	12,742,321.36
23/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	849615	-1,500,000.00	11,242,321.36
23/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	849616	-1,500,000.00	9,742,321.36
23/08	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA			-65,000.00	9,677,321.36
23/08	COMISION RECAUDOS CAJA LOCAL			-17,641.80	9,659,679.56
23/08	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP			-12,350.00	9,647,329.56
23/08	IVA COMISION RECAUDOS CAJA			-3,351.94	9,643,977.62
26/08	DEV CHEQUE GIRADO CAUSAL 02	CARRERA OCTAVA	811350	3,267,000,000.00	3,276,643,977.62
26/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-13,068,000.00	3,263,575,977.62
26/08	CHEQUE GIRADO		811350	-3,267,000,000.00	-3,424,022.38

ESTADO DE CUENTA

COINDUCOL LTDA
CRA 9 NRO 17-75 PISO
\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

DESDE: 2019/07/31 HASTA: 2019/08/31
CUENTA CORRIENTE
NÚMERO 5350370205
SUCURSAL CARRERA DECIMA

84964 12261 6/6

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
27/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	CANAL CORRESPONSA		200,000.00	-3,224,022.38
27/08	CONSIG NAL REFERENCIA EFECTIVO	PASEO LA CASTELLA		10,000.00	-3,214,022.38
27/08	REV 4XMIL GRAVAMEN MVTO FINAN			13,067,932.14	9,853,909.76
27/08	PAGO INTERBANC DIR TESORO NACI			240,000.00	10,093,909.76
27/08	PAGO DE PROV BOGOTA D C			752,000.00	10,845,909.76
27/08	IVA COMISION RECAUDOS CB			-1,032.66	10,844,877.10
27/08	COMIS RECAUDOS CORRESPONSAL			-5,435.10	10,839,442.00
27/08	COMIS RECAUDOS CAJA NACIONAL			-8,820.90	10,830,621.10
27/08	IVA COMISION RECAUDOS CAJA			-1,675.97	10,828,945.13
27/08	INTERESES DE SOBREGIRO			-2,386.49	10,826,558.64
28/08	PAGO DE TERC CONSORCIO FOPEP			9,007,900.00	19,834,458.64
28/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-493.69	19,833,964.95
28/08	PAGO SV CLARO MOVIL COMCEL			-121,037.00	19,712,927.95
28/08	COMIS PAGOS SUC VIRT EMPRESAS			-1,026.00	19,711,901.95
28/08	IVA COMIS PAGOS SUC VIRT EMP			-194.94	19,711,707.01
29/08	CONSIG LOCAL REFERENCIA CANJE	CENTRO DE PAGOS C		3,440,000.00	23,151,707.01
29/08	PAGO INTERBANC EMPRESA-DE-TELE			205,000.00	23,356,707.01
29/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-9,026.87	23,347,680.14
29/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	8496170	-2,245,000.00	21,102,680.14
29/08	COMISION RECAUDOS CAJA LOCAL			-8,820.90	21,093,859.24
29/08	IVA COMISION RECAUDOS CAJA			-1,675.97	21,092,183.27
30/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	GALERIAS		6,776,000.00	27,868,183.27
30/08	CONSIG LOCAL REFERENCIA CANJE	CENTRO DE PAGOS C		820,000.00	28,688,183.27
30/08	CONSIG NAL REFERENCIA EFECTIVO	PUERTO BOYACA		10,000.00	28,698,183.27
30/08	PAGO DE PROV FONDO DE PENSION			1,659,000.00	30,357,183.27
30/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-125.96	30,357,057.31
30/08	COMISION RECAUDOS CAJA LOCAL			-17,641.80	30,339,415.51
30/08	COMIS RECAUDOS CAJA NACIONAL			-8,820.90	30,330,594.61
30/08	IVA COMISION RECAUDOS CAJA			-1,675.97	30,328,918.64
30/08	IVA COMISION RECAUDOS CAJA			-3,351.94	30,325,566.70
31/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	CANAL CORRESPONSA		184,000.00	30,509,566.70
31/08	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	CANAL CORRESPONSA		2,145,000.00	32,654,566.70
31/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-51.74	32,654,514.96
31/08	IVA COMISION RECAUDOS CB			-2,065.32	32,652,449.64
31/08	COMIS RECAUDOS CORRESPONSAL			-10,870.20	32,641,579.44
	FIN ESTADO DE CUENTA				

SOSTENIBILIDAD: PAPEL, PRODUCCION Y DISTRIBUCION CERTIFICADOS FSC. PRODUCCION Y DISTRIBUCION CARBONO NEUTRAL.



0001225104040000



Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos

www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

INCREDITOS LTDA.

CR 9 17 75 PI 2

BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

84935 12251 7/8

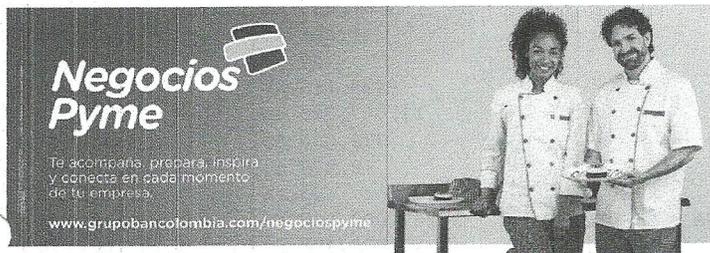
DESDE: 2019/07/31

HASTA: 2019/08/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 5301745311

SUCURSAL CARRERA DECIMA



Entérate de actualidad sectorial, eventos, herramientas de gestión empresarial, beneficios con aliados, sitio transaccional y productos financieros. Ingresa a www.grupobancolombia.com/NegociosPyme

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	-21,760,028.31	SALDO PROMEDIO	\$	1,712,396
TOTAL ABONOS	\$	9,921,709,857.19	CUPO SOBREGIRO	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	9,867,927,489.83	VALOR INTERESES COBRADOS	\$.00
SALDO ACTUAL	\$	32,022,339.05	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/08	PAGO INTERBANC FONDO PASIVO FE			264,000.00	-21,496,028.31
1/08	PAGO DE PROV MPIO DE PUERTO S			900,200.00	-20,595,828.31
1/08	PAGO DE PROV COLPENSIONES			5,418,030.00	-15,177,798.31
1/08	INTERESES DE SOBREGIRO			-15,142.59	-15,192,940.90
2/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-60.57	-15,193,001.47
5/08	PAGO INTERBANC MUNICIPIO DE TU			1,421,900.00	-13,771,101.47
5/08	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		150,000.00	-13,621,101.47
5/08	PAGO DE PROV COOPERATIVA MULT			11,452,000.00	-2,169,101.47
5/08	PAGO DE PROV COOPERATIVA MULT			3,000,000.00	830,898.53
5/08	INTERESES DE SOBREGIRO			-42,357.20	788,541.33
6/08	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	LA VEGA		104,000.00	892,541.33
6/08	PAGO INTERBANC ALCALD A DE FUS			4,163,000.00	5,055,541.33
6/08	PAGO INTERBANC MUNICIPIO DE AR			294,000.00	5,349,541.33
6/08	PAGO INTERBANC MUNICIPIO DE AR			452,000.00	5,801,541.33
6/08	PAGO INTERBANC CUENTA MAESTRA			3,749,071.00	9,550,612.33
6/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-169.42	9,550,442.91
8/08	PAGO DE TERC MPIO DE FUSAGASU			4,199,000.00	13,749,442.91
8/08	PAGO INTERBANC NOMINA			604,000.00	14,353,442.91
8/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-47,724.70	14,305,718.21
8/08	PAGO CUOTA CREDITO BANCOL	CARRERA DECIMA		-11,931,175.00	2,374,543.21
9/08	CONSIGNACION LOCAL CHEQUE	CENTRO INDUSTRIAL		154,000.00	2,528,543.21
9/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-2,046.80	2,526,496.41
9/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	039275	-511,700.00	2,014,796.41
12/08	PAGO INTERBANC ESE HOOSPITAL S			2,248,000.00	4,262,796.41
12/08	PAGO DE PROV MUNICIPIO DE TIB			421,000.00	4,683,796.41
12/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-8,056.00	4,675,740.41
12/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	039276	-2,014,000.00	2,661,740.41
13/08	PAGO INTERBANC CIUDAD LIMPIA B			352,000.00	3,013,740.41
13/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-9,000.00	3,004,740.41
13/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	039277	-2,250,000.00	754,740.41
14/08	DEV CHEQUE GIRADO CAUSAL 02	CARRERA OCTAVA	082769	3,267,000,000.00	3,267,754,740.41
14/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-13,069,652.47	3,254,685,087.94
14/08	CHEQUE GIRADO		082769	-3,267,000,000.00	-12,314,912.06

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOSTENIBILIDAD: PAPEL, PRODUCCION Y DISTRIBUCION CERTIFICADOS FSC. PRODUCCION Y DISTRIBUCION CARBONO NEUTRAL. Cadena S.A. MEDALLIN 3796466-7/2007 - 6022

ESTADO DE CUENTA

INCREDITOS LTDA.

CR 9 17 75 PI 2

BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

84936 12251 8/8

DESDE: 2019/07/31

HASTA: 2019/08/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 5301745311

SUCURSAL CARRERA DECIMA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
14/08	PAGO SV CODENSA			-14,000.00	-12,328,912.06
14/08	COMIS PAGOS SUC VIRT EMPRESAS			-1,026.00	-12,329,938.06
14/08	IVA COMIS PAGOS SUC VIRT EMP			-194.94	-12,330,133.00
14/08	PAGO A PROV FORENSES PLUS SAS			-399,119.00	-12,729,252.00
15/08	REV 4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCI			13,067,995.11	338,743.11
15/08	PAGO INTERBANC AGUAS DE BOGOTA			772,000.00	1,110,743.11
15/08	INTERESES DE SOBREGIRO			-8,872.11	1,101,871.00
16/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-35.48	1,101,835.52
20/08	DEV CHEQUE GIRADO CAUSAL 02	CARRERA OCTAVA	082769	3,267,000,000.00	3,268,101,835.52
20/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-13,077,488.00	3,255,024,347.52
20/08	CHEQUE GIRADO		082769	-3,267,000,000.00	-11,975,652.48
20/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	039278	-2,372,000.00	-14,347,652.48
21/08	REV 4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCI			13,068,000.00	-1,279,652.48
21/08	INTERESES DE SOBREGIRO			-10,000.11	-1,289,652.59
22/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			2,500,000.00	1,210,347.41
22/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-19,400.16	1,190,947.25
22/08	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CARRERA DECIMA	039279	-4,432,350.00	-3,241,402.75
22/08	PAGO COMCEL DEBITO AUTOMATIC	CARRERA DECIMA		-55,727.00	-3,297,129.75
22/08	PAGO COMCEL DEBITO AUTOMATIC	CARRERA DECIMA		-106,890.00	-3,404,019.75
22/08	COŞTO CHEQUERA	CARRERA DECIMA		-205,600.00	-3,609,619.75
22/08	IVA VENTA CHEQUES	CARRERA DECIMA		-39,064.00	-3,648,683.75
22/08	TIMBRE VENTA CHEQUES	CARRERA DECIMA		-411.20	-3,649,094.95
23/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			4,000,000.00	350,905.05
23/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-309.40	350,595.65
23/08	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA			-65,000.00	285,595.65
23/08	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP			-12,350.00	273,245.65
23/08	INTERESES DE SOBREGIRO			-3,442.23	269,803.42
24/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-13.76	269,789.66
26/08	PAGO INTERBANC FIDUPREVISORA			5,067,845.00	5,337,634.66
26/08	DEV CHEQUE GIRADO CAUSAL 02	CARRERA OCTAVA	082769	3,267,000,000.00	3,272,337,634.66
26/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-13,068,000.00	3,259,269,634.66
26/08	CHEQUE GIRADO		082769	-3,267,000,000.00	-7,730,365.00
27/08	REV 4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCI			13,067,773.42	5,337,408.00
27/08	COBRO COMISION ACH COLOMBIA			-47,600.00	5,289,808.08
27/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-9,044.00	5,280,764.08
27/08	INTERESES DE SOBREGIRO			-5,387.95	5,275,376.13
28/08	PAGO DE TERC CONSORCIO FOPEP			12,293,509.00	17,568,885.13
28/08	PAGO INTERBANC Ministerio de D			2,581,000.00	20,149,885.13
28/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-244.45	20,149,640.68
28/08	PAGO SV CLARO MOVIL COMCEL			-55,727.00	20,093,913.68
28/08	COMIS PAGOS SUC VIRT EMPRESAS			-1,026.00	20,092,887.68
28/08	IVA COMIS PAGOS SUC VIRT EMP			-194.94	20,092,692.74
29/08	PAGO INTERBANC MUNICIPIO DE FU			711,000.00	20,803,692.74
29/08	PAGO INTERBANC MUNICIPIO DE AG			1,187,000.00	21,990,692.74
29/08	PAGO INTERBANC TESORERIA GENER			2,286,830.00	24,277,522.74
29/08	PAGO INTERBANC DIR TESORO NACI			2,413,903.66	26,691,426.40
29/08	PAGO INTERBANC DIR TESORO NACI			942,000.00	27,633,426.40
29/08	PAGO DE PROV COMANDO FAC			1,528,500.00	29,161,926.40
29/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-12,020.35	29,149,906.05
29/08	PAGO A PROV GARCIA FUENTES ISA			-3,000,000.00	26,149,906.05
29/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-3,249.57	26,146,656.48
29/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-617.43	26,146,039.05
30/08	PAGO INTERBANC MUNICIPIO DE UB			301,400.00	26,447,439.05
30/08	PAGO INTERBANC MUNICIPIO DE AG			240,500.00	26,687,939.05
30/08	PAGO INTERBANC UNIVERSIDAD DE			5,334,400.00	32,022,339.05
	FIN ESTADO DE CUENTA				

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
RADICADO: 2020-0063
DEMANDANTE: EDUAR ALEXANDER REINA RONDON
DEMANDADO: JOSE ORLANDO GUERRERO CORREDOR
INCRETITOS S.A.S. (Antes INCRETITOS LTDA)
COOPERATIVA MULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE
COLOMBIA PARA ACTIVOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA
PUBLICA Y DEL ESTADO COINDUCOL E.C. (Antes COOPERATIVA INDUSTRIAL
Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA LTDA)
ASUNTO: PODER

JOSE ORLANDO GUERRERO CORREDOR, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.250.360 expedida en Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad, COOPERATIVAMULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA PARA ACTIVOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PUBLICA Y DEL ESTADO COINDUCOL E.C. (Antes COOPERATIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA LTDA), sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit No. 860.503.702-1, tal y como consta en el certificado de Cámara de Comercio, que me permito anexar, con toda atención me permito manifestar al Despacho que confiero Poder especial, amplio y suficiente a la Doctora DORA LUZ OBREGON ASPRILLA mayor de edad domiciliada y residente en el Municipio de Cajicá - Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.537.263 de Bogotá y portadora de la T. P. No. 247.345 del C. S.J, dirección de correo electrónico doritaobregon@hotmail.com con el fin de que represente, en cuanto derecho corresponda a la sociedad demandada COINDUCOL E.C, en el proceso de la referencia.

Mi apoderada, queda ampliamente facultada para, contestar demanda, conciliar, presentar tacha de falsedad si fuere necesario, recibir, conciliar, sustituir, reasumir, interponer recursos, presentar demanda de reconvenición si fuere el caso, acción de tutela si fuere el caso, retirar oficios de levantamiento de medida cautelar y todas las demás que le confiere el artículo 77 del Código General del proceso.

Sírvase Señora Juez reconocerle personería a la Doctora Obregon Asprilla, en los términos del poder conferido.

Atentamente,

JOSE ORLANDO GUERRERO CORREDOR
C. C. No. 19.250.360 de Bogotá
cartera@coinducol.com

Acepto,

DORA LUZ OBREGON ASPRILLA
C.C. 52.537.263 de Bogotá
T. P. No. 247.345 del C. S. J.
doritaobregon@hotmail.com

PODER DE COINDUCOL

Departamento de Cartera <cartera@coinducol.com>

Mié 1/07/2020 2:35 PM

Para: doritaobregon@hotmail.com <doritaobregon@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (687 KB)

PODER COINDUCOL.PDF;

Buenas tardes Doctora

Me permito Adjuntar el poder quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE CARTERACooperativa Multisectorial Industrial y Mercados Integral de Colombia
para activos, pensionados y retirados de la Fuerza Pública y del Estado**"COINDUCOL E.C."**

Carrera 9 Nro. 17 – 69 Oficina 203

Teléfono: 282 73 18 Ext. 106 Celular: 310 341 03 61

Página Web: www.coinducol.comCorreo: cartera@coinducol.comAntes de imprimir este e-mail pregúntese si es necesario hacerlo.
Gracias por ayudarnos a conservar el medio ambiente.

PODER DE INCREDITOS

Cartera - Increditos <cartera@increditos.com>

Mié 1/07/2020 3:28 PM

Para: doritaobregon@hotmail.com <doritaobregon@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (643 KB)

PODER INCREDITOS.PDF;

Buenas tardes

Doctora, Me permito adjuntar el poder quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,

Departamento de Cartera



Carrera 9 Nro. 17 – 69 Oficina 203

Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: (1) 336 74 55 Ext. 103 Celular: 310 6669663

Página Web: www.increditos.com

Correo: cartera@increditos.com



Antes de imprimir este e-mail pregúntese si es necesario hacerlo.
Gracias por ayudarnos a conservar el medio ambiente.



Señora
JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
RADICADO: 2020-0063
DEMANDANTE: EDUAR ALEXANDER REINA RONDON
DEMANDADO: JOSE ORLANDO GUERRERO CORREDOR
INCRETITOS S.A.S. (Antes INCRETITOS LTDA)
COOPERATIVA MULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE
COLOMBIA PARA ACTIVOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA
PUBLICA Y DEL ESTADO COINDUCOL E.C. (Antes COOPERATIVA INDUSTRIAL
Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA LTDA)
ASUNTO: PODER

LUZ MARY PRIETO VERA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía número 20.525.649, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad, INCRETITOS S.A.S. (Antes INCRETITOS LTDA), sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit No. 800.209.360-8, tal y como consta en el certificado de Cámara de Comercio, que me permito anexar, con toda atención me permito manifestar al Despacho que confiero Poder especial, amplio y suficiente a la Doctora DORA LUZ OBREGON ASPRILLA mayor de edad domiciliada y residente en el Municipio de Cajicá - Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.537.263 de Bogotá y portadora de la T. P. No. 247.345 del C. S.J, dirección de correo electrónico doritaobregon@hotmail.com con el fin de que represente a la sociedad demandada INCRETITOS S.A.S., en cuento derecho corresponda en el proceso de la referencia.

Mi apoderada, queda ampliamente facultada para, contestar demanda, conciliar, presentar tacha de falsedad si fuere necesario, recibir, conciliar, sustituir, reasumir, interponer recursos, presentar demanda de reconvencción si fuere el caso, acción de tutela si fuere el caso, retirar oficios de levantamiento de medida cautelar y todas las demás que le confiere el artículo 77 del Código General del proceso.

Sírvase Señora Juez reconocerle personería a la Doctora Obregón Asprilla, en los términos del poder conferido.

Atentamente,

JOSE ORLANDO GUERRERO CORREDOR
C. C. No. 19.250.360
cartera@increditos.com

Acepto,

~~DORA LUZ OBREGON ASPRILLA~~
C.C. 52.537.263 de Bogotá
T. P. No. 247.345 del C. S. J.
doritaobregon@hotmail.com

DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

JOSE ORLANDO GUERRERO CORREDOR, hombre mayor de edad, identificado con la C.C 19.250.360 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C.

Manifiesto libremente:

1. Que en la fecha estoy recibiendo a título de Mutuo de parte del señor HERNANDO ROSERO CIFUENTES, hombre mayor de edad identificado con la C.C 19.148.176 de Bogotá la suma inicial de CINCO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS MLJCTE (\$5.000.000.000 00)
2. Que como consecuencia del punto anterior reconozco que a partir de la suscripción del presente documento soy DEUDOR, del Señor HERNANDO ROSERO CIFUENTES, hombre mayor de edad identificado con la C.C 19.148.176 de Bogotá domicilio y residenciado en Bogotá en la Calle 19 No.8-81 of 1104, por la suma del capital descrito en el punto anterior, más los correspondientes intereses.
3. Que pactamos pagar a partir del Trece (13) de Febrero de Dos mil Diez y Ocho (2018) y así sucesivamente los días Trece (13) de cada mensualidad, la suma descrita en el Numeral Primero del presente documento al Señor HERNANDO ROSERO CIFUENTES, ya identificado o a quien represente sus intereses, en Noventa y Seis (96) cuotas mensuales iguales y sucesivas, que cubran el valor del capital más los intereses correspondientes.
4. Pactamos de la misma manera que la falta de pago de un solo plazo dará por vencidos los restantes y por ello renunciamos a la necesidad de cualquier requerimiento de cobro sobre este reconocimiento de deuda del cual manifiesto mi total aceptación.

Se firma en Bogotá a los Cinco (5) días del Mes de Enero de Dos mil diez y Ocho (2018).

DEUDOR

JOSE ORLANDO GUERRERO CORREDOR
C.C 19.250.360 de Bogotá,
Dirección
Tel



Señora
JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
RADICADO: 2020-0063
DEMANDANTE: EDUAR ALEXANDER REINA RONDON
DEMANDADO: JOSE ORLANDO GUERRERO CORREDOR
INCREDITOS S.A.S. (Antes INCREDITOS LTDA)
COOPERATIVA MULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE
COLOMBIA PARA ACTIVOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA
PUBLICA Y DEL ESTADO COINDUCOL E.C. (Antes COOPERATIVA INDUSTRIAL
Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA LTDA)
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

DORA LUZ OBREGON ASPRILLA mayor de edad domiciliada y residente en el Municipio de Cajicá - Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.537.263 de Bogotá y portadora de la T. P. No. 247.345del C. S.J, dirección de correo electrónico doritaobregon@hotmail.com obrando como apoderada de las sociedades demandadas en el presente proceso INCREDITOS S.A.S. y COINDUCOL E.C., en virtud a los poderes debidamente otorgados que adjunto y encontrándome dentro de la oportunidad procesal, respetuosamente me permito interponer EXCEPCION PREVIA mediante RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del Auto mediante el cual su Despacho Libró Mandamiento de Pago en la presente causa, mediante auto del día 09 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 100 numeral 4 del Código General del Proceso, por Incapacidad o indebida representación del demandante o del demandado, con el propósito de lograr que este sea revocado en su totalidad y en su lugar se rechace la demanda incoada por el demandante con base en lo siguiente:

1.- PLANTEAMIENTO GENERAL

En el proceso ejecutivo como en todo proceso judicial también se debe garantizar el principio del debido proceso. Por ende, aunque la finalidad es que de manera pronta se dé cumplimiento a la obligación, esto no quiere decir, que el ejecutado no tenga derecho a ejercer su derecho de defensa. Suficientemente es conocido, que el memorial con el cual se impulsa un proceso, constituye el acto de postulación más importante del actor, al punto de considerarse como un proyecto anticipado de sentencia que en su favor presenta al juez para su aprobación.

2.- RAZONES JURIDICAS PARA REVOCAR EL AUTO IMPUGNADO

Incapacidad o indebida representación de las sociedades demandadas INCREDITOS S.A.S. y COINDUCOL E.C., (artículo 100 numeral 4 Código General del Proceso). De la lectura de los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjuntan y que ya obran en el expediente por aportación que hiciera el demandante, se puede establecer:

a). – En el correspondiente a la COOPERATIVA MULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA PARA ACTIVOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PUBLICA Y DEL ESTADO COINDUCOL E.C. Sigla: COINDUCOL E.C.

Páginas 6 y 7 de 11:

“FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son funciones del gerente: 1. Planear, organizar, ejecutar y controlar las actividades operativas y de administración de la cooperativa, 2. Dirigir en coordinación del presidente del consejo de administración las relaciones públicas de la entidad. 3. Proponer planes y programas para el desarrollo de la cooperativa y preparar los proyectos del presupuesto que serán. -----

sometidos a consideración del consejo de administración. 4. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y los demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 5. Velar por el cabal cumplimiento del estatuto y reglamentos de la cooperativa. 6. Dirigir y supervisar la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas; cuidar que todas las operaciones se ejecuten debida y oportunamente y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. 7. Realizar como atribución propia todas las operaciones del giro ordinario de la cooperativa. 8. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y obtener autorización para aquellos que no estén contemplados en el mismo, de acuerdo con los parámetros que sobre el particular fije el consejo de administración. 9. Celebrar contratos, operaciones e inversiones cuya cuantía individual no exceda de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 10. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir mandatos y poderes generales y especiales. 11. Nombrar y remover al personal administrativo, asignarle funciones y tareas y proveer lo necesario para su promoción y capacitación. 12. Rendir informes periódicos al consejo de administración en relación con la marcha general de la cooperativa, situación económica y financiera, funcionamiento de los servicios, ingreso y retiro voluntario de asociados, celebración de contratos y ejecución del plan y el presupuesto, así como de otros aspectos ordinarios o que le sean solicitados. 13. Firmar el balance general y el estado de pérdidas y excedentes de la entidad. 14. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al consejo de administración sobre la ejecución y resultados de las mismas oportunamente. 15. Organizar y dirigir la contabilidad conforme a las normas técnicas, legales y a lo dispuesto por el consejo de administración. 16. Certificar en asocio con el contador de la cooperativa los estados financieros de fin de ejercicio. 17. Las demás funciones que señalen la ley, los estatutos y el consejo de administración.” (El resaltado es mío).

b). – En el correspondiente a la sociedad INCREDITOS S.A.S.

Página 5 de 8:

“FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal y su suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal principal y su suplente podrán celebrar o
[Carrera 7 No. 01-149 Torre 2 Apto 504 Cajica – Teléfono 8831525 3142378093 –
doritaobregon@hotmail.com](mailto:doritaobregon@hotmail.com)

ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente se entenderán investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y su suplente. Les está prohibido al representante legal y su suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad o obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales." (El resaltado es mío).

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 30 de noviembre de 1994 y por medio del Expediente N. 4025, estableció que los actos de los representantes que sobrepasen los límites de sus facultades son sancionados por el derecho, mediante la figura de la inoponibilidad del negocio con respecto al representado, es decir, que el contrato que este celebró no produce efecto alguno frente a la persona jurídica que representa, por lo tanto, el representante legal asume todas las consecuencias del negocio con su propio patrimonio y no con el patrimonio social.

La inoponibilidad está consagrada en el artículo 901 del Código de Comercio y ha sido considerada como una sanción dirigida a salvaguardar a los terceros frente a actos o negocios jurídicos que no cumplen con los requisitos de publicidad exigidos por el ordenamiento jurídico.

Es claro que, para celebrar un contrato, el representante legal debe verificar el monto del mismo y, de superar los límites, debe ser autorizado por los órganos superiores estatutarios.

Si no se cumple con lo anterior, el contrato celebrado es inoponible para la sociedad, lo que supone que jamás produjo efectos para ella tal acuerdo, que, entonces, fue celebrado entre el representante legal, él, en su propia representación, y la otra parte del contrato, tema que se encuentra claramente desarrollado en la jurisprudencia de la Superintendencia de Sociedades.

En todo caso, el efecto de la inoponibilidad frente a la sociedad es que, justamente, deben retrotraerse los efectos para la sociedad frente a la extralimitación de las facultades estatutarias del representante legal, para lo cual la lógica aplicable, tanto en materia contable, fiscal, económica y contractual, es la inexistencia de dicho contrato, que nunca tuvo efectos para la sociedad y determina la nulidad del mismo.

Estos cuatro elementos se encuentran contemplados en el artículo 1502 del Código Civil, según el cual:

" Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:



1o.) que sea legalmente capaz;

2o.) *que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;*

3o.) *que recaiga sobre un objeto lícito;*

4o.) *que tenga una causa lícita.*

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra" . (Subrayado y destacado fuera de texto)

Por lo tanto, todo acto o contrato celebrado por el representante legal en nombre de la sociedad en contravención a los estatutos, es decir, excediendo los límites de sus atribuciones, no la vincula, pues no le es oponible de conformidad con el artículo 833 del Código de Comercio que establece:

"Los negocios jurídicos propuestos o concluidos por el representante en nombre del representado, dentro del límite de sus poderes, producirán directamente efectos en relación con éste.

La regla anterior no se aplicará a los negocios propuestos o celebrados por intermediario que carezca de facultad para representar."

A su vez, el artículo 897 del Código de Comercio nos indica:

"ARTÍCULO 897. <INEFICACIA DE PLENO DERECHO>. Cuando en este Código se exprese que un acto no produce efectos, se entenderá que es ineficaz de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial."

Por su parte el artículo 1266 del Código de Comercio establece:

"El mandatario no podrá exceder los límites de su encargo.

Los actos cumplidos más allá de dichos límites sólo obligarán al mandatario, salvo que el mandante los ratifique.

El mandatario podrá separarse de las instrucciones, cuando circunstancias desconocidas que no puedan serle comunicadas al mandante, permitan suponer razonablemente que éste habría dado la aprobación."

Conforme a las normas citadas se puede colegir, que el legislador a fin de dotar de la seguridad jurídica necesaria a los actos de los administradores, en este caso los del representante legal de la sociedad, establece un marco jurídico claro y expreso que permita identificar a los terceros el límite de sus facultades y sus deberes, en tanto actúe como representante legal del ente societario.



3.- RAZONES DE HECHO

Primero: El demandante, en su condición de endosatario, interpone demanda ejecutiva de mayor cuantía en contra de:

a) JOSÉ ORLANDO GUERRERO CORREDOR Y COINDUCOL E. C., presentado como título base de la ejecución el Cheque Número LH811350 del Banco Bancolombia por valor de \$3.267.000.000.00 con fecha de exigibilidad de agosto 07 de 2019, reclamando su saldo insoluto por la suma de \$1.567.000.00., y

b).- En contra de JOSÉ ORLANDO GUERRERO CORREDOR E INCRÉDITOS SAS, presentado como título base de la ejecución el Cheque Número LI082769 del Banco Bancolombia por valor de \$3.267.000.000.00 con fecha de exigibilidad de agosto 07 de 2019, reclamando su valor total.

Segundo: En este caso concreto se encuentra que los títulos valores que se hacen valer fueron creados por el señor JOSE ORLANDO GUERRERO y girados a su propia orden.

Tercero: Los títulos fueron entregados en garantía, con los espacios de su fecha en blanco y en respaldo de un préstamo de dinero realizado a título personal al señor José Orlando Guerrero Corredor, por la suma de Cinco mil millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000.000.00), y no a mis poderdantes.

Cuarto: El mencionado préstamo fue otorgado a título personal al señor José Orlando Guerrero Corredor por el señor HERNANDO ROSERO CIFUENTES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.176, itero mas no a mis poderdantes, tal y como consta en el documento de reconocimiento de deuda suscrito por el señor Guerrero.

Quinto.- Los títulos ejecutados en contra de mis mandantes fueron entregados en garantía al señor HERNANDO ROSERO CIFUENTES al momento del préstamo al señor José Orlando Guerrero Corredor por exigencia del señor Rosero, cada uno por valor de \$3.267.000.000.00, girados respectivamente por Coinducol EC e Incréditos SAS, los cuales fueron girados a favor de José Orlando Guerrero Corredor y reitero, en garantía.

Sexto.- De acuerdo con lo manifestado por el señor José Orlando Guerrero, para el mes de agosto de 2019 el señor Hernando Rosero ha evadido la materialización del pago. Conforme se estipulo en el documento mediante el cual él reconoció como persona natural la obligación que tiene a su cargo y a favor del señor Rosero. Y que a pesar de encontrarse al día en la obligación en el mes de marzo, sin razón alguna



consignó varias veces los dos (2) cheques dados en garantía en las siguientes fechas: *agosto 14 de 2019, agosto 20 de 2019 y agosto 26 de 2019*, de lo cual dan cuenta los extractos del Banco Bancolombia que me permito adjuntar como prueba, correspondientes a las cuentas corrientes de Coinducol EC e Incréditos SAS.

Por lo anterior le pido a su Señoría se sirva previo al correspondiente trámite, por los motivos y fundamentos ya expuestos, con citación y audiencia del demandante, proceda a realizar las siguientes:

4.- DECLARACIONES Y CONDENAS

Primero: Revocar la providencia emitida por su Despacho el día 09 de marzo de 2020, mediante la cual se profirió mandamiento de pago en contra de mis poderdantes Coinducol EC e Incréditos SAS., por la nulidad de los títulos que sirven de soporte a la acción, en contra de mis poderdantes que impiden prestar mérito ejecutivo.

Segundo: Como consecuencia de la anterior declaración, solicito se dé por terminado el proceso en contra de mis mandantes.

Tercero: Se ordene el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas, efectuando las comunicaciones que sean necesarias.

Cuarto: Se condene en perjuicios a la parte ejecutante.

Quinto: Se condene en costas a la parte demandante.

5.- PRUEBAS

Respetuosamente solicito se decreten, practiquen y valoren como tales:

DOCUMENTALES:

- 1.- Los títulos valores que sirvieron como base de la presente acción.
- 2.- Documento reconocimiento de deuda.
- 3.- Extracto bancario de la cuenta corriente No. 5301745311 titular INCREDITOS S.A.S.
- 4.- Extracto bancario de la cuenta corriente No. 55370205 titular COINDUCOL E.C
- 5.- Cámara de comercio de COINDUCOL E.C, expedida por la cámara de comercio de Bogotá.



6.- Cámara de comercio de INCREDITOS S.A.S. expedida por la cámara de comercio de Bogotá.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase señor juez decretar y fijar fecha y hora para la práctica del interrogatorio de parte del señor EDUAR ALEXANDER REINA RONDON, cuyo cuestionario formulare verbalmente en la correspondiente audiencia.

TESTIMONIALES:

Sírvase señor juez citar al señor HERNANDO ROSERO CIFUENTES, quien podrá ser citado en la ciudad de Bogotá en la Calle 19 No. 8-81 oficina 1104, de la ciudad de Bogotá, D. C., dirección de correo electrónico herocif@hotmail.com, para que en audiencia programada por el Despacho, de su testimonio de lo que le conste sobre los hechos de la demanda la excepción aquí planteada.

ANEXOS

Me permito anexar poderes a mi favor y los documentos aducidos como prueba.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señora Juez, para conocer del presente recurso, por encontrarse bajo su trámite el proceso principal.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la secretaría de su Juzgado y en la Carrera 7 No. 01-149, Torre 2 Apto 504 del Municipio de Cajica, al abonado celular 3142378093, al teléfono fijo 8831525 y/o a la dirección de correo electrónico doritaobregon@hotmail.com

De la Señora Juez,

Atentamente,

DORA LUZ OBREGON ASPRILLA
C.C.52.537.263 de Bogotá
T.P. No. 247345 del C. S. J.